

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Don Faustino de Urquía Gómez, Juez de Primera Instancia de Alcoy y su partido, por prórroga de jurisdicción,

Por el presente, hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos, número 28 de 1976, de la Entidad «José Climent Domenech, S. L.» de Cocentaina, por resolución de esta fecha, se ha declarado a la misma en estado de suspensión de pagos, e insolvencia provisional, y acordado convocar a los acreedores a la Junta general para el día 2 de julio próximo, a las diez treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Todo lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y demás efectos.

Dado en Alcoy a 17 de abril de 1976. El Juez, Faustino de Urquía.—El Secretario, Julio Calvet Botella. 5.246-C.

BARCELONA

En virtud de lo acordado en providencia del día de ayer, dictada por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5, departamento C de esta ciudad, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 738 de 1975, promovido por el Procurador don Jorge Martorell Puig, en representación de doña Dolores Querol Doménech, contra doña Francoise Nicole Marie de Grane, señora de Sarkar, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, nuevamente por primera vez, por haberse declarado en quiebra la anterior, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Casa vivienda, rotulada "Casa Solariega", compuesta de planta baja y un piso, con cubierta de tejado, y el terreno en que está edificada y que le rodea por los cuatro costados, destinado a jardín y acceso, sita en el ensanche Sur de San Pedro de Ribas, con frente a la prolongación de la calle de la Paz, en la que carece de número de policía, tiene una total extensión superficial de quinientos veintinueve metros ocho decímetros cuadrados, de los que están cubiertos por el edificio, en planta, ciento diecisiete metros cuadrados, y linda: por su frente, Norte, con la calle; por la derecha, entrando, Oeste, con finca de la misma procedencia de la descrita propiedad del señor Coll Vidal; por la izquierda, Este, con la del señor Murcia, también de la misma procedencia, y por las espaldas, Sureste y Suroeste, con fincas de sucesores del señor Pont.»

Dicha hipoteca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú, al tomo 242 del archivo, libro 28 de San Pedro de Ribas, folio 215, finca 1.813, inscripción cuarta.

Valorada dicha finca, escriturariamente, en dos millones (2.000.000) de pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 5 de julio próximo venidero y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5, departamento C, sito en el salón de Víctor Pradera, número 1,

piso cuarto, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona a 30 de abril de 1976.—El Secretario, José Gómez.—5.157-C.

BILBAO

Don Wenceslao Díez Argal, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, Sección 2.ª,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria 240/76, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Bilbao, contra don Angel Gresa Gómez, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que, más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veinticuatro de junio, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra la totalidad del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en ella, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«Urbana.—Vivienda derecha, subiendo del piso o planta alta sexta, de la casa número veintitres interior, de la calle Zabala, de esta villa, descrita su matriz

donde expresa la inscripción primera, que consta de planta baja, destinada a lonjas, y cinco pisos altos, a derecha e izquierda, constando las viviendas de la derecha de cuatro dormitorios, cocina y retreta. Su construcción de hormigón armado, así como las columnas y vigas y el levante de ladrillo de esta entera, estando cubierto de teja plana. Título, compra a don Eduardo Saiez Pastor, representado, mediante escritura autorizada, por el Notario don José Montero Losada, en la misma fecha del préstamo.»

Referencia registral, tomo 445, libro 350 de Bilbao, folio 10, finca 13.666, inscripción segunda. La hipoteca que se ejecuta está inscrita al tomo 445, libro 350 folio 20.

Valorada para esta primera subasta en trescientas quince mil (315.000) pesetas.

Dado en Bilbao a 27 de abril de 1976.—El Juez, Wenceslao Díez.—El Secretario, 3.654-E.

CARTAGENA

Don Enrique Lizabe Paraiso, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 269/73, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Rafael Lorente Mir, mayor de edad, casado, Médico y de esta vecindad, con domicilio en paseo de Alfonso XIII, número 49, 1.ª izquierda, representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, contra «Playa Honda, S. A.», con domicilio social en Madrid, avenida del Generalísimo, número 51, en cuyos autos se ha acordado sacar nuevamente a la venta en pública subasta, por primera vez y por término de veinte días hábiles, las siguientes fincas hipotecadas:

«1.ª Urbana.—Solar que constituye la parcela número 170 del polígono número 6 del plano de urbanización y parcelación del Centro de interés turístico nacional «Playa Honda, S. A.» sita en el paraje de Los Chaparros, Diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, y cuya superficie es de 754 metros y 30 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con la calle Río Genil; por la derecha entrando, con la parcela 171; por la espalda, con la parcela 176, y por la izquierda, con la parcela 169. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 443, libro 154, folio 63, finca 11.266 y por la responsabilidad hipotecaria de 77.038 pesetas de capital y 4.000 pesetas más de la ampliación por costas y gastos.»

«2.ª Urbana.—Solar que constituye la parcela 171 del polígono número 6 del mismo plano de urbanización que el anterior y con su misma situación. Su superficie es de 760 metros y 72 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con la calle Río Genil; por la derecha entrando, con la parcela número 172; por la espalda, con la parcela 175, y por la izquierda, con la parcela 170. Inscrita al tomo 443, libro 154, folio 65, finca 11.268. Por 77.651 pesetas de capital y otras 4.000 de la ampliación.»

«3.ª Urbana.—Solar que constituye la parcela 172 del polígono número 6 del mismo plano de urbanización que la pri-

mera y con su misma situación. Su superficie es de 977 metros y 83 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con la calle Río Genil; por la derecha entrando, con la parcela 173; por la espalda, con la parcela 175, y por la izquierda, con la parcela 171. Inscrita al Registro de la Propiedad al tomo 443, libro 154, folio 88, finca 11.670. Por 99.898 pesetas de principal y otras 4.500 de la ampliación.»

«4.º Urbana.—Solar que constituye la parcela número 173 del polígono número 6 del mismo plano de urbanización que la primera y con su misma situación. Su superficie es de 1.359 metros y 70 decímetros cuadrados. Linda: Por el Sur, con la calle Río Genil; por el Este, con la avenida de Julietta Orbaiceta; por el Norte, con la parcela número 174, y por el Oeste, con la parcela 172. Inscrita al tomo 443, libro 154, folio 71, finca 11.272. Por 138.924 pesetas más otras 6.500 de la ampliación.»

«5.º Solar que constituye la parcela número 174 del polígono número 6 del mismo plano que la primera y con su misma situación. Su superficie es de 1.194 metros y 44 decímetros cuadrados. Linda: Por el Este, con la avenida de Julietta Orbaiceta; por el Norte, con la calle de Río Pisuergra; por el Oeste, con la parcela número 175, y por el Sur, con la parcela 173. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 443, libro 154, folio 74, finca 11.274. Por 122.070 pesetas de capital y 6.500 pesetas de la ampliación.»

«6.º Urbana.—Solar que constituye la parcela número 175 del polígono número 6 del mismo plano de urbanización que la primera y con su misma situación. Su superficie es de 1.227 metros y 93 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con la calle Río Genil, digo Río Pisuergra; por la derecha entrando, con la parcela 176; por la espalda, con las parcelas 171 y 173, y por la izquierda, con la parcela 174. Inscrita al tomo 443, libro 154, folio 77, finca 11.276. Por 125.440 pesetas de capital más otras 6.500 pesetas de la ampliación.»

«7.º Urbana.—Solar que constituye la parcela número 176 del polígono número 6 del mismo plano de urbanización que la primera y con su misma situación. Su superficie es de 786 metros y 23 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con la calle Río Pisuergra; por la derecha entrando, con la parcela 177; por la espalda, con la parcela 170, y por la izquierda, con la parcela 175. Inscrita al tomo 443, libro 154, folio 80, finca 11.278. Por 80.307 pesetas de capital, más otras 4.000 de la ampliación.»

«8.º Urbana.—Solar que constituye la parcela número 177 del polígono número 6 del mismo plano de urbanización que la primera y con su misma situación. Su superficie es de 770 metros y 18 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con la calle Río Pisuergra; por la derecha entrando, con la parcela 178; por la espalda, con la parcela 169, y por la izquierda, con la parcela 176. Inscrita al tomo 443, libro 154, folio 83, finca 11.280. Por 78.632 pesetas de principal, más otras 4.000 de la ampliación.»

Para que tenga lugar dicha subasta se ha señalado el próximo día 24 de junio y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca y que son las cantidades de que cada finca responde,

no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona y que para tomar parte en la subasta deberá consignarse en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Cartagena a 5 de mayo de 1976. El Magistrado-Juez, Enrique Lizabe Paraiso.—El Secretario.—2.114-3.

CORDOBA

Don Gregorio Peralta Cobo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Córdoba.

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado bajo el número 64/1976, a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba, contra los cónyuges don Juan Jiménez Jiménez y doña María Gil y Gil, vecinos de Puente Genil, he acordado sacar a pública segunda subasta el siguiente inmueble:

«Casa-habitación, en la calle del Doctor Moyano Cruz, barriada de la Estación, de la villa de Puente Genil, marcada con el número 3, cuya calle se llamó antes Santa Librada y tenía el número 2. Mide 134 metros y seis decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha entrando e izquierda, con casas de los herederos de don Andrés Jiménez Cuenca Delgado, y por la espalda, con corralón y solares de la testamentaria de don Juan Cabellos Jiménez Cuenca, le pertenece, en unión de otras que fueron de don Andrés Jiménez Cuenca, el derecho a utilizar, para usos domésticos, el agua del pozo existente al final de la calle de San José, en la misma barriada, con la obligación de contribuir con las demás casas, portalones y jardinito, con la parte proporcional que le correspondía en los gastos que origina el sostenimiento y reparo de dicho pozo.»

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de junio próximo a las doce, y para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 195.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titularización y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a 20 de mayo de 1976. El Juez, Gregorio Peralta Cobo.—El Secretario.—2.395-3.

GRANADA

Don José Terrón Molina, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, número 333 de 1976, sobre declaración de herederos de don Francisco de Paula Salvador de la Santísima Trinidad Giménez Lacal, hijo de don Francisco y doña Purificación, nacido en Granada, el

6 de agosto de 1888, y fallecido, también en Granada, el 21 de enero de 1976, del que reclaman su herencia sus sobrinos don Francisco y don José Robles Giménez, doña Concepción y doña María del Carmen Pérez de la Blanca Jiménez, doña María de la Purificación Prados Giménez, don Francisco y don Miguel Giménez Yanguas, haciéndose público para que los que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Granada a 22 de abril de 1976.—El Juez, José Terrón.—El Secretario.—5.162-C.

MADRID

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía, número 279/1974, instado por doña María Luisa Mendiburu Larnaga, asistida de su esposo, contra doña Micaela Neol Azcona y su esposo, don José María Neol Azcona y otros que se expresan, con el Ministerio Fiscal y cuantas personas inciertas o desconocidas puedan tener algún derecho en la herencia del fallecido don Fermín Eusebio Bua-des Nel, se dictó la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Madrid a dieciocho de marzo de mil novecientos setenta y seis. El señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número once de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, número doscientos setenta y nueve mil novecientos setenta y cuatro, seguidos entre partes, de la una, y como demandante, doña María Luisa Mendiburu Larnaga, asistida de su esposo, don Luis Vigil Palacios, mayores de edad, con domicilio en Madrid, calle Pintor Rosales, número cincuenta y seis, representada en los mismos por el Procurador de los Tribunales don Francisco de Guinea y Gauna, defendido por el Letrado don Abel Linares, y de la otra, y como demandados, doña Micaela Neol Azcona y su marido, don José Goyeneche Arrechaga, mayores de edad y vecinos de Elizondo (Valle Baztán); don José María Neol Azcona, mayor de edad, viudo y vecino de Arizcun (Valle Baztán); representados por el Procurador don Juan Delicado Bermúdez y defendidos por el Letrado don José Delicado, don Hipólito Fernández Trevin, viudo de doña Juana María Neol Azcona, y vecino de Irún (Guipúzcoa), calle Misionero Leona, villa tres; a doña Evarista Fernández Neol, como hija de la fallecida doña Juana María Neol Azcona, mayor de edad, casada y separada legalmente, vecina de Irún, con domicilio en la misma calle, representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Ignacio Avila y defendido por el Letrado don Luis Avila; con el Ministerio Fiscal, y cuantas personas inciertas o desconocidas puedan tener o crean tener algún derecho en la herencia del fallecido don Fermín Eusebio Bua-des Neol; para que seguido el juicio por sus trámites sean condenados a estar y pasar por la declaración de nulidad de la declaración de herederos abintestato de don Félix, digo don Fermín Bua-des Neol, hecho por el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid y otros extremos. Cuantía indeterminada.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por doña María Luisa Mendiburu Larnaga, asistida de su esposo y con licencia del mismo, don Luis Vigil Palacios, contra doña Micaela Neol Azcona y su esposo, don José Goyeneche Arrechaga; don José María Neol Azcona; don Hipólito Fernández Trevin, viudo de doña Juana María Neol Azcona; doña Evarista Fernández Neol, como hija de doña Juana María Neol Azcona; el Ministerio Fiscal y cuantas personas inciertas o desconocidas puedan tener algún dere-

cho en la herencia del fallecido don Fermín Eusebio Buades Neol, debo declarar y declaro.

Uno.—La invalidez o ineficacia total del auto de declaración de herederos dictada por el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, de nueve de junio de mil novecientos setenta y tres.

Dos.—Que el testamento público otorgado por don Fermín Eusebio Buades Neol en la ciudad de México, en veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, es válido y eficaz en derecho.

Tres.—Que la única y universal heredera de don Fermín Eusebio Buades Neol es doña María Luisa Mendiburu Lauraga.

En consecuencia, condeno a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones. Todo ello, sin expresa condena en costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo, la cual se notificará en la forma prevenida por la Ley en cuanto a las personas declaradas en rebeldía.—Carlos de la Vega.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia que la dictó. Doy fe, Manuel Maraer.

Y para que el presente edicto sirva de notificación a cuantas personas inciertas o desconocidas puedan tener algún derecho en la herencia del fallecido don Fermín Eusebio Buades Neol, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido éste en Madrid a 14 de abril de 1976.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—5.179-C.

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de los de esta capital,

Hago saber: Que por providencia dictada en este día, en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado, con el número 409 de 1971, a instancia de «A. y E. Ania Pedrosa, S. L.», representada por el Procurador don Enrique Sorribes Torre, contra «Cerámicas Hermanos Riendas, S. A.», domiciliada en Guadalajara, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado proceder a la venta en pública y primera subasta, y término de veinte días hábiles, las tres fincas embargadas a la demandada, que seguidamente se describirán, por lotes, uno de cada finca.

1.ª Urbana.—Casa con varias viviendas independientes y patio al fondo, sita en la llamada Carreterilla o camino vecinal de San Roque, hoy calle División Azul, señalada antes con el número seis, hoy número ocho, de la ciudad de Guadalajara. Consta de tres plantas, o sea baja, principal y segunda, con tres viviendas independientes en cada planta. Ocupa todo el inmueble trescientos diez metros cuadrados y dieciséis decímetros, también cuadrados. Linda por la derecha, entrando con la calle de Medina; izquierda, casa de Santiago Soler; fondo, al Norte, con la de Bernardino Serrano, y frente, al Sur, con la calle de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara, en el tomo 821, libro 102, Ayuntamiento de Guadalajara, folio 51, finca 4.975, inscripción sexta.

Valorada en 2.470.560 pesetas.

2.ª Urbana.—Casa en la calle de Medina, número treinta y siete, antes once duplicado, de Guadalajara. Consta de planta baja y corral, teniendo una extensión superficial de ciento sesenta y cinco metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados. Linda por la derecha,

entrando, con Benita Muñoz, antes Antonio Boixarreu; izquierda, Celedonio Moratilla; espalda, José Pajares, antes herederos de Isidro Corral, y frente, con la calle de su situación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara, en el tomo 836, libro 106, Ayuntamiento de Guadalajara, folio 146, finca 5.196, inscripción sexta.

Valorada en 887.360 pesetas.

3.ª Rústica.—Tierra en el término municipal de Iriepal, al sitio de Carramolino, con superficie de ochenta y una áreas cincuenta centiáreas. Linda al Norte, con camino vecinal de Iriepal a Guadalajara; Sur, la de Eugenio García González; Este, la de Concepción Benito Guillón, y por el Oeste, la de Domingo Barriopedro Pascual, polígono uno, parcela treinta y nueve. Sobre dicha finca existen unas construcciones dedicadas a la industria de fabricación de tejas, ladrillos y otras piezas de cerámica, con sus instalaciones y maquinaria correspondiente a tales fines.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadalajara, en el tomo 799, libro 27, Ayuntamiento de Iriepal, folio 180, finca número 1.548, inscripción segunda.

Valorada en 990.225 pesetas.

Habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta el día 1 de julio próximo, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle de María de Molina, número 42, advirtiéndose a los licitadores

Que el tipo de subasta es de 2.470.500 pesetas, para la primera finca; de 887.360 pesetas, para la segunda finca, y de 990.225 pesetas, para la tercera finca.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la finca que se pretenda rematar.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos.

Que los títulos de propiedad, que han sido supuestos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y que los licitadores deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ninguno de ellos.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calida de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 29 de abril de 1976.—El Juez, Juan García-Murga.—El Secretario.—5.180-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez don Alberto de Amunátegui y Pavia, titular de este Juzgado de Primera Instancia número 3, en los autos número 856 de 1975 de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Inmobiliaria Leganés, S. A.», contra «Inmobiliaria Organización Fernández Rosado, S. A.» («Inmobiliaria Orferosa, S. A.»), sobre reclamación de cantidad correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

«Suerte de tierra de regadío, dedicada al cultivo de caña de azúcar y hortalizas, hoy solar, situada en el pago del Chaparril, término municipal de Nerja, parajes de la

Torreçilla y el Chuco, con una cabida de una hectárea, que linda: Al Norte, con la viuda de Juan Guerrero Mateo y con José Fernández Pastor; al Este, con don Antonio Jiménez Gálvez y don José Martín Moreno; al Sur, con la zona marítima-terrestre, y al Oeste, con la «Sociedad Azucarera Larios, S. A.», y don Antonio Arce González. Sobre parte de esta finca se está construyendo un edificio proyectado inicialmente con cinco plantas y sótano, destinado a Hotel 1.ª A, con un total de 100 habitaciones dobles con baño, y capacidad de 200 plazas, y en estudio de ampliación para siete plantas con 204 habitaciones dobles, con baño y capacidad para 408 plazas, con una superficie total de 13.569 metros y 38 decímetros cuadrados, distribuida en la forma que se determinó en la certificación expedida por don Antonio Domínguez Moreno, Arquitecto del Colegio Oficial de Andalucía Oriental, con residencia en Málaga.»

Y para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, planta 3.ª, y en el de igual clase de Vélez Málaga, se ha señalado el día 1 de julio próximo a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de 67.500.000 pesetas, a que asciende el 75 por 100 de la que sirvió de tipo a la primera subasta.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al 10 por 100 de dicha cantidad, que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 19 de mayo de 1976.—El Juez, Alberto de Amunátegui y Pavia.—El Secretario.—2.394-3.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 1460/1975, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Carmen Fernández Delgado, contra don Julio Merino Galindo, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado de 600.000 pesetas, la finca siguiente:

«Una casa en término de Madrid, antes Carabanchel Bajo, en su calle de General Ricardos, número 85, de planta baja, tres pisos y ático, sobre un solar de 90 metros cuadrados. Linda: Al frente, con calle de General Ricardos; por la derecha entrando y por la espalda, con finca de don Luis de Andrés, y por la izquierda, calle de General Ricardos.»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 1 de julio próximo a las once de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el 10 por 100 del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo, que los autos y la certificación

del Registro prevenida están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1976. El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—6.674-C.

MURCIA

En virtud del presente, se hace saber que en este Juzgado se sigue expediente de jura de cuentas del Procurador don Manuel Sevilla Manresa, contra don Andrés Arce García, bajo el número 21/1973, del extinguido de Primera Instancia e Instrucción número 3, por cuantía de 184.767 pesetas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública primera subasta, por término de veinte días y precio de tasación, los bienes inmuebles embargados al deudor que a continuación se expresan:

«Un almacén y su ensanche destinado a fábrica de destilerías, situado en término de esta ciudad, partido de Torreagüera, paraje de Tiñosa, de superficie ochocientos cincuenta metros cuadrados, de los que ocupa el almacén doscientos veinticinco metros cuadrados y el resto está sin edificar, el almacén es de piedra y ladrillos y está cubierto de teja plana, tiene nueve metros de fachada por veintiocho de fondo y está edificado en planta baja. Linda, toda la finca por su izquierda, entrando, o Levante, terrenos de don Fernando Cano Moreno; derecha, entrando, o Poniente, calle; espalda, o Sur, calle y frente, o Norte, calle de su situación.»

Inscrita al libro 17 de la Sección cuarta, folio 63, finca número 1.346, inscripción primera.

Vaiorada en 1.050.000 pesetas.

Para que tenga lugar la subasta de dichos bienes se ha señalado el día 31 de julio próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que las cargas anteriores y las preferentes quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Murcia a 29 de abril de 1976.—El Secretario, Jesús Pérez Fernández.—1.876-3.

SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Sabadell y su partido, accidentalmente en funciones del número 2 de la misma,

Por el presente edicto, se hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado, número 67 de 1975, a instancia de la Caja de Ahorros de Sabadell, contra don Juan Muñoz López y doña Concepción Masdú Ferré, vecinos de La Lagosta, con domicilio en la calle San Pablo, número 2 y 4, 2.ª, 2.ª, por proveído de fecha de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo fijado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca especialmente hipotecada, que se describe así:

«Vivienda a la que en la comunidad se le asigna el número siete, situada en el piso segundo, puerta segunda, del edificio situado en el término municipal de La Lagosta, con frente a la calle de San Pablo, donde le corresponden los números dos y cuatro; ocupa una total superficie de sesenta y un metros cuadrados, y linda por el Norte, con la vivienda número seis de la comunidad; por el Sur con la calle de San Pablo; por el Este, con la vivienda número ocho de la comunidad; por el Oeste, con la calle Doctor Fleming.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al tomo 617, del archivo, libro 8 de La Lagosta, folio 106, finca 728, inscripción segunda.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 1 de julio próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que servirá de tipo para la subasta el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la suma de 340.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, pudiendo ser examinados por aquellas personas a quienes interesare; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de la venta.

Dado en Sabadell a 22 de abril de 1976.—El Juez, Joaquín de Oro-Pulido.—El Secretario.—5.183-C.

TARRASA

Don Jesús Eugenio Corral Fernández, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Tarrasa y su partido,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 201/1974, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Manufacturas Torfant, S. A.», domiciliada en esta ciudad, en el cual expediente se dictó auto con esta fecha que contiene los siguientes particulares.

«Auto. En Tarrasa a once de marzo de mil novecientos setenta y seis.

Dada cuenta, y

Resultando que con fecha veintiseis de febrero pasado se celebró la Junta de acreedores en la suspensión de pagos instada por la Entidad industrial denominada «Manufacturas Torfant, S. A.», en cuya junta se proclamó el voto favorable al siguiente convenio. Proyecto de convenio que formula don Jorge Badiella Reig en representación de «Textifibro, S. A.» a los acreedores de «Manufacturas Torfant, S. A.».

Primero.—La totalidad de los acreedores de la suspensa la constituye la relación definitiva de los mismos, formulada por los señores Interventores judiciales y aprobada por la autoridad judicial, con la salvedad que luego se dirá.

Segundo.—La deudora pagará, en primer término y en su totalidad a la fir-

meza del convenio, la totalidad de los gastos devengados en el expediente de suspensión de pagos y los créditos calificados con derecho de abstención.

Tercero.—En cuanto a los créditos ordinarios, serán satisfechos íntegramente por la deudora en tres plazos, equivalentes del primer año; el veinte por ciento, dentro del segundo año, y el resto el tercer año, cuyos plazos empezarán a contarse desde la fecha de la Junta, a condición de que el convenio sea firme. Las cantidades aplazadas no devengarán interés alguno. Ello, no obstante, si al término del tercer año la deudora hubiese satisfecho el sesenta por ciento de su total pasivo, se le concederá prórroga de otro año y si al término de este último hubiese satisfecho un total del ochenta por ciento de lo adeudado, se le concederá un último plazo de otro año para la total cancelación de sus deudas.

Cuarto.—Se nombra una Comisión de acreedores constituida por don Jorge Badiella Reig, en representación de «Textifibro, S. A.»; don Jaime Ventallo Surrales, en representación de «Banco Catalán de Desarrollo», y don Marcelino Nombuy Perich, en representación de «Electrónica Bomby», en las personas físicas que los mismos designan, para que cuiden y fiscalicen la marcha de la Empresa y la efectividad de los pagos, pudiendo, a tal efecto, proceder a la revisión de los créditos, facultándola para su inclusión, aumento o reducción en los casos que considere oportuno.

Quinto.—En el supuesto de imposibilidad de alguno de los miembros de la Comisión para desempeñar el cargo para el cual ha sido nombrado, se designa para sustituirle, por su orden, a don Emilio Badiella Bosch, en representación de «Industrial de Fibras Sintéticas, S. A.»; don Ramón Agustí Plaza, en representación de «Talleres Mecánicos Bartrina», del que es titular.

Sexto.—Es condición sustancial del convenio, sin cuyo requisito se considerará incumplido, que por «Manufacturas Torfant, S. A.» se obtenga la cesión por los actuales accionistas de la totalidad de las acciones de la misma y de la Sociedad «Altimueble, S. A.», a favor de aquellas personas físicas o jurídicas que se designen, e los efectos y por lo que luego se dirá. A tal efecto, los acreedores que en virtud de las acciones judiciales ejercitadas yahan obtenido alguna traba sobre las repetidas acciones de cualquiera de las dos Sociedades, se obligan a solicitar el levantamiento del embargo sobre las mismas, la firma del presente convenio.

Séptimo.—Presente en este acto don Domènec Potoraro Toscan, mayor de edad, casado, de nacionalidad italiana, vecino de Premiá de Mar (Barcelona), con domicilio en calle San Cristóbal, número cuarenta y nueve, con autorización de residencia número catorce mil novecientos sesenta y uno, librada en Barcelona a trece de mayo de mil novecientos sesenta y nueve y últimamente renovada el día diez de junio de mil novecientos setenta y cinco, actuando en su calidad de Consejero-Delegado de la Compañía mercantil «Anla, S. A.», inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia, en la hoja número diez mil seiscientos ochenta y tres, folio sesenta y uno, del tomo mil cuatrocientos uno, libro doscientos cuarenta y siete, de la Sección segunda, inscripción primera, y cuya condición acreditada con la escritura autorizada por el Notario de Barcelona doña Margarita Baudín Sánchez, manifiesta que «Anla, S. A.» avala hasta el cincuenta por ciento el cumplimiento de todos y cada uno de los compromisos de pago convenidos en este acto con los acreedores ordinarios, de suerte que si al vencimiento de cada uno de los plazos convenidos, «Manufacturas Torfant, S. A.» no efectúa su pago, «Anla, S. A.» abonará a dichos acreedores ordinarios, la mitad del importe del plazo vencido dentro de los treinta días siguientes a cada uno de dichos vencimientos, para lo cual disfruta,

rá de idénticos beneficios en cuanto a posibles prórrogas, de las convenidas en el segundo párrafo del pacto tercero, sin que ello modifique la cuantía de las obligaciones contraídas, reducidas según se ha dicho al cincuenta por ciento.

Octavo.—Con el percibo de las anteriores cantidades, satisfechas por "Anla, Sociedad Anónima" y en los plazos convenidos, los acreedores de declararán liquidados y finiquitados con respecto a la misma y con "Manufacturas Torfant, Sociedad Anónima" y su eventual avalista "Altímueble, S. A.", reservándose expresamente aquellas otras acciones que pudieran corresponderles contra terceros, por aval o por solidaridad cambiaria.

Noveno.—Como consecuencia del aval anterior por parte de "Anla, S. A.", dentro de los treinta días a partir de la firmeza de este convenio y a requerimiento de la misma, se transmitirán a su favor o de la persona o personas que designe la totalidad de las acciones tanto de "Altímueble, S. A." como de "Manufacturas Torfant, S. A.", sin cuya transmisión el convenio se considerará incumplido.

Diez.—A la firmeza del convenio, cesarán los actuales interventores judiciales nombrados en el expediente de suspensión de pagos.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba el convenio celebrado por los acreedores de la suspensa, la Entidad "Manufacturas Torfant, S. A.", en la Junta general de acreedores que tuvo lugar en este Juzgado el día 27 de febrero pasado, mandando a los interesados estar y pasar por el dicho convenio, que se transcribe en el primer resultado de este auto y que aquí se da por reproducido. Librese el correspondiente mandamiento al señor Registrador Mercantil de la provincia y dese a este acuerdo la publicidad que se acordó dar en el proveído inicial de este expediente. Así por este auto lo manda y firma el señor don Jesús Eugenio Corbal Fernández, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Tarrasa y su partido, de que doy fe. Jesús Corbal Fernández, ante mí, P. S., Enrique García (rubricados).

En su virtud y para que tenga la debida publicidad el auto anteriormente inserto en sus particulares esenciales, conforme en él se tiene acordado, se expide el presente en Tarrasa a 11 de marzo de 1976.—El Juez, Jesús Eugenio Corbal.—El Secretario.—5.178-C.

VICH

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad

de Vich y su partido, por providencia dictada con esta fecha en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 325/1975, promovidos por la Entidad «Ernesto Bauman, S. A.», contra doña Francisca Tomás Mir y don Damián Sastre Verderá, por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas especialmente hipotecadas por los demandados y consistentes en:

a) Pieza de tierra, secano, sita en término de Lluchmayor, denominada «Sp-Aduar», pago del mismo nombre, de extensión nueve huertos y medio, equivalentes a 42 áreas, 15 centiáreas, o lo que fuere; lindante: Por Norte, con tierra de José Coll; por Este, con la de Juana Ana Vidal y de Anselmo Sastre; por Sur, con camino denominado del Palmer, y por Oeste, con tierra de Coloma Arbos. Tiene la consideración de indivisible. Inscrita al tomo 132, libro 35, de Lluchmayor, folio 113, finca 1.206, inscripción octava.

b) Otra pieza de tierra, secano, sita también en término de Lluchmayor, denominada «El Rafalet de Forat», señalada con el número 10 del plano de parcelación. Mide una cuarterada, 91 destres, equivalentes a 87 áreas, 18 centiáreas; lindante: Por Norte, con el lote número nueve de doña Jerónima Verdera Garáu; al Sur, con el predio de San Antem; por Este, con rivera de Sebastián Gamundi, y al Oeste, con camino de establecedores abierto en la íntegra finca de que procede y con el lote número 21, remanente. Tiene la consideración de indivisible. Inscrita al tomo 2.260, libro 416 de Lluchmayor, folio 24, finca 16.308, inscripción quinta.

c) Otra pieza de tierra, secano, sita igualmente en término de Lluchmayor, denominada «El Rafalet de Forat», de extensión una cuarterada, equivalente a 71 áreas, tres centiáreas, y linda: Norte, con el lote número ocho, remanente; al Sur, con el lote número 10, anteriormente descrito; al Este, con tierras de don Juan Sotias Clar y de don Sebastián Gamundi, y al Oeste, con el primer camino de establecedores abierto en la finca de que procede. Tiene la consideración de indivisible. Inscrita al tomo 2.260, libro 416 de Lluchmayor, folio 21, finca, 16.308, inscripción quinta.

Los precios pactados en la escritura de constitución de hipoteca para responder de los respectivos principales, intereses, comisiones, costas y gastos, son los siguientes, según la estipulación séptima de dicho documento:

Finca letra a) hasta 30.000 pesetas de principal, intereses hasta el máximo legal y 6.000 pesetas para costas y gastos; la descrita bajo la letra b) hasta 120.000 pesetas de principal, intereses hasta el máximo legal y 24.000 pesetas para costas y gastos, y la reseñada bajo la letra c) hasta 100.000 pesetas de principal, intereses hasta el máximo legal y 20.000 pesetas para costas y gastos.

Para el acto de subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia de Vich, sito en la calle General Barrera, número 4, 2.ª, se ha señalado el día 23 de junio próximo y hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª La garantía hipotecaria está inscrita solamente sobre la nuda propiedad de las fincas reseñadas.

2.ª Las fincas relacionadas se sacarán a subasta formando un lote distinto a cada una de ellas, y sirviendo de tipo de subasta de la reseñada en la letra a) la cantidad de 42.000 pesetas; la relacionada en la letra b) 166.000 pesetas y la reseñada en la letra c) 138.000 pesetas, precio de tasación de las fincas en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

3.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

4.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve a esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

5.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Vich a 8 de mayo de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—2.003-3.

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución del Patronato de Casas Militares por la que, en segunda convocatoria, se sacan a subasta los locales comerciales del «Edificio Princesa», no adjudicados en la primera subasta, con baja del 15 por 100 sobre los precios de la primera.

El Patronato de Casas Militares admite ofertas solicitando la compra de 22 loca-

les comerciales, situados en el bloque de viviendas denominado «Edificio Princesa», sito entre las calles de Alberto Aguilera, San Bernardo, Acuerdo, San Hermenegildo y Glorieta de Ruiz Giménez, en Madrid.

Pliego de condiciones, planos e información en la Gerencia de dicho Patronato (Negociado de Información), sita en la avenida del Generalísimo, número 157, Madrid-16, cualquier día laborable, de diez a trece. No se facilitará información telefónica.

Todos los locales tienen una o varias plazas de garaje.

El plazo de presentación de la documentación correspondiente será el de quince días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», cerrándose el plazo a las trece horas del último día.

El importe de este anuncio será por cuenta de los posibles adjudicatarios.

Madrid, 28 de mayo de 1976.—El Coronel Director Gerente.—3.887-A.